# CORPORACIÓN EDUCACIONAL "MI PEQUEÑO MUNDO DE SAN RAMÓN"

RBD: 25688-9 Parroquia #1508 - San Ramón Fono: 22525 1018

atencionparvulitos2007@yahoo.es



# "Reglamento de Evaluación"

#### Introducción:

Corporación Educacional "Mi Pequeño Mundo de San Ramón", en su modalidad de Educación Especial de Lenguaje se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo Nº 170/2009, y el Decreto Exento Nº 1300 de 2002 "Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio", los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por depravación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.

## PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión se realizará por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Sin perjuicio de la normativa, y entendiendo que nuestro proceso de selección es solo para ajustarse a ella, este proceso se realizará asegurando el respeto a la dignidad de las personas y la no discriminación arbitraria siendo publicado utilizando todos los medios de comunicación físicos o digitales se estimen convenientes.

Dicho reglamento da a conocer todos los antecedentes que el apoderado requiere para que el alumno(a) sea admitido en nuestro Establecimiento.

# Requisitos de Postulación

- Podrá postular todo niño o niña de 3 a 5 años, cumplidos al 31 de Marzo del año lectivo en curso.
- Contar con Rut Chileno o IPE (Identificador Provisorio Escolar)
- Inscribirse para agendar una evaluación integral con la fonoaudióloga del establecimiento educacional.

# Plazo de postulación:

 Se podrá postular según la fecha regida por el Calendario Escolar Regional y se extenderá hasta el 30 de junio de cada año o antes, según la disponibilidad de vacantes existentes.

# Proceso de Admisión

- Este proceso estará normado por las disposiciones contenidas en este Reglamento, según la ley de inclusión en su art. 7, que establece que los establecimientos de educación especial podemos tener un proceso de admisión determinado por cada uno.
- Los niños y niñas ingresarán a una escuela especial de lenguaje, si el procedimiento evaluativo concluye en un diagnóstico de TEL Expresivo o TEL Mixto (Artículos 33 y 34 Decreto Supremo N° 170).
- El encargado de este proceso es el Fonoaudiólogo- UTP.
- El proceso de admisión inicia con una evaluación diagnóstica integral.
- Previo a iniciar la evaluación diagnóstica integral será necesario contar con la Autorización de la Familia.

En la primera entrevista con el apoderado y previo a realizar la evaluación, se informa al apoderado sobre nuestro quehacer, las normas establecidas y reglamentos que nos rigen (PEI, Convivencia, Reglamento Interno y otros.)

Dicha evaluación debe considerar la evaluación fonoaudiológica, médica, la información proporcionada por la familia o tutores del alumno o alumna y los profesores o educadoras si corresponde.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del trastorno Especifico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:

## Anamnesis

Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación: Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif- R) Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal) Screening test Spanish Grammar (expresivo- receptivo STSG).

En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartas un diagnóstico de Trastorno específico del Lenguaje.

- ♣ Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será entregada al apoderado para que sea completada por el pediatra del menor o médico tratante.
- ♣ Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña en el aula así como también sus habilidades de aprendizaje, en base a los Planes y Programas de Educación Parvularia.

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL y cuál es su diagnóstico, determinando su posterior ingreso.

El alumno que es evaluado y se detecta que no cumple con lo dispuesto en el decreto 170, se debe informar al apoderado y derivar donde corresponda.

Los estudiantes que presenten Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) ingresarán a la escuela en los niveles educativos corresponden a Nivel Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de Transición, de acuerdo a su edad.

- Nivel Medio Mayor: desde los 3 años a 3 años 11 meses cumplidos al 31 de marzo.
- Nivel Primer Nivel de Transición: desde los 4 años a 4 años 11 meses cumplidos al 31 de marzo.
- Nivel Segundo Nivel de Transición: desde los 5 años a 5 años 11 meses cumplidos al 31 de marzo.

# a) Objetivo Del Reglamento

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, El Establecimiento Educativo se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica.

# b) Disposiciones Técnico Pedagógicas

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

# LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Para ello se elaboró una pauta con aquellos indicadores más relevantes del informe trimestral.

- **Puede ser individual o grupal**, dependiendo si se quiere tener una visión global o particular de cada alumno/a.
- La información será tanto para la educadora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso.
- Registro y análisis de la información: Una vez aplicado el instrumento a los alumnos se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados.

El registro de la información se hará mediante un informe escrito, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos, informando los detalles en reunión de apoderados.

La evaluación inicial se llevará a cabo dentro de los primero 15 días, al inicio de clases.

# **EVALUACIÓN FORMATIVA**

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el alumno o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General, con indicadores de las habilidades esperadas para cada edad, los cuales tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Semestres . a partir del año 2021. dando cumplimiento a Decreto Nº 1085 de 26 octubre 2020. que modifica el decreto Nº1300 del 2002 por lo que al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello. Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado y entregado a la Educadora, con un plazo máximo de tres (3) días.

**NOTA TRANSITORIA:** Debido a periodo de Pandemia COVID, se permitirá el envío de dichos informes vía correo electrónico a los apoderados, quienes deberán acusar recibo correspondiente, en caso de ser solicitado.

7

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a listas de cotejos, observación directa – espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Plan General serán los siguientes:

- (L) Objetivo logrado
- (OD) Objetivo en desarrollo
- (NL) Objetivo no logrado
- (NE) Objetivo no evaluado

Además se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, que podrán ser realizadas por la docente y/o fonoaudióloga.

Por otro lado, para el Plan específico se ha elaborado un informe estandarizado, en el que se desglosan indicadores en las diferentes áreas del lenguaje, que el menor debiera adquirir al finalizar el tratamiento. Considerándose también observaciones y sugerencias que serán realizadas por la fonoaudióloga.

La información recopilada de ambos informes permitirá tomar decisiones que lleven a la Educadora y Fonoaudióloga a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

Las educadoras junto con la fonoaudióloga y Equipo Directivo, serán los encargados de dar el alta a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir en tratamiento en otro establecimiento.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

# a) Situaciones Especiales:

- 1. En el caso que algún alumno presentara inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe semestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.
- 2. Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

# **b)** Consideraciones Finales

El presente reglamento se revisará anualmente, modificándose según corresponda. En caso contrario continuará vigente para el próximo periodo.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La Idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.
- Modificaciones a decretos vigentes.

El presente reglamento se dará a conocer al apoderado en tres instancias:

- Primero: el día de matrícula de su pupilo/a, dejando constancia de su entrega en la misma.
- Segundo: Si por algún motivo no le fue entregado el día de matrícula, será entregado en la primera reunión de apoderados, dejando constancia de su recepción.
- Tercero: Reglamento permanentemente disponible en página web institucional www.mpmundo.cl

Santiago, marzo 2023

# Nivel de Transición 1 Y 2

Modalidad: Educación Parvularia

La Educación Parvularia es el primer nivel del sistema educacional chileno, que atiende a los niños desde los 84 días hasta su ingreso a Primer año de Educación General Básica, sin constituirse como nivel obligatorio.

Se propone favorecer en forma sistemática, oportuna y pertinente aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas hasta los 6 años.

# Edad de Ingreso:

**Primer Nivel de Transición:** 4 años cumplidos al 31 de Marzo del año escolar correspondiente.

**Segundo Nivel de Transición:** 5 años cumplidos al 31 Marzo del año escolar correspondiente.

\_

# LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje.

- Puede ser individual o grupal, dependiendo si se quiere tener una visión global o particular de cada alumno/a.
- La información será tanto para la profesora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso.
- Registro y análisis de la información: Una vez aplicado el instrumento a los alumnos se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados.

El registro de la información se hará mediante un informe escrito, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos, dándole una copia al apoderado.

La evaluación inicial se llevará a cabo dentro de los primeros 15 días, al inicio de clases.

# **EVALUACIÓN FORMATIVA**

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el alumno o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico con indicadores de las habilidades esperadas para cada edad, los cuales tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia Y con los Programas Pedagógicos de NT1 y NT2.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en semestres, por lo que al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello. Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado y entregado a la Docente, con un plazo máximo de tres (3) días.

La evaluación de los aprendizajes serán en base a listas de cotejos, más una observación directa – espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Evaluación de Proceso serán los siguientes:

- (L) Logrado
- (M/I) Medianamente logrado
- (P/L) Por Lograr
- (P) Potenciar, aspecto a trabajar por parte de la familia en el hogar

Además se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, que serán podrán ser realizadas por la docente del nivel.

La información recopilada por los informes permitirá tomar decisiones que lleven a la docente a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

# a) Situaciones Especiales:

1. En el caso que algún alumno presentara inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe semestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.

2. Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes semestrales, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

## b) Consideraciones Finales

El presente reglamento se revisará anualmente, modificándose según corresponda. En caso contrario continuará vigente para el próximo periodo.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- · La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La Idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.
- Modificaciones a decretos vigentes.

El presente reglamento se dará a conocer al apoderado en tres instancias:

- **Primero:** el día de matrícula de su pupilo/a, dejando constancia de su entrega en la misma.
- **Segundo**: Si por algún motivo no le fue entregado el día de matrícula, será entregado en la primera reunión de apoderados, dejando constancia de su recepción.
- **Tercero:** Reglamento permanentemente disponible en página web institucional www.mpmundo.cl